



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de marzo de 2014
No. 56

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE FUSIONAN LOS JUZGADOS TERCERO Y SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO, POR EL DE JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1234, 1235, 1239, 1242, 1236, 360-A1, 363-A1, 1248 y 1247.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1243, 1245, 1252-BIS, 189-B1, 364-A1, 362-A1, 1241, 191-B1, 1237, 1238, 361-A1, 1246, 1244, 1250, 1251, 361-A1, 1249, 190-B1 y 1240.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CIRCULAR NO. 08/2014

Toluca de Lerdo, México, a 19 de marzo de 2014.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE FUSIONAN LOS JUZGADOS TERCERO Y SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO, POR EL DE JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito.
- II. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico.
- III. Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en los dieciocho Distritos Judiciales que conforman la organización jurisdiccional de la entidad, entre ellos el de Cuautitlán, la carga de trabajo de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados y, por otro, las visitas de supervisión a los órganos jurisdiccionales, practicadas por los integrantes del Consejo de la Judicatura.
- IV. Esto es así, porque en el Juzgado Tercero Penal de Cuautitlán, en el año dos mil trece se radicaron treinta y tres causas, en tanto que, en el mes de enero del presente año se han radicado tres causas, circunstancia que a su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción en comparación con años anteriores, cuyo comportamiento refleja en el último reporte estadístico cincuenta y nueve causas en instrucción; en el Juzgado Segundo Penal, en el mismo periodo del año dos mil trece, no se radicó causa alguna, reportando actualmente cuarenta y dos procesos en instrucción, mientras que en el Juzgado Primero Penal de Cuautitlán, en el año dos mil trece se radicaron ochenta y cuatro asuntos, y al mes de enero del año en curso, se han radicado seis causas, reportando cincuenta y dos causas en instrucción.
- V. Bajo ese contexto, los asuntos que actualmente se encuentran radicados y en instrucción, tanto en el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, como en el Juzgado Segundo Penal del mismo distrito judicial, son susceptibles de atenderse por el actual Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción II, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día uno de abril de dos mil catorce**, se acuerda:

PRIMERO. La fusión de los Juzgados Tercero y Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 54800, Cuautitlán, México; el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en los Juzgados Tercero y Segundo Penal que por este acuerdo se fusionan, con la misma competencia territorial en los municipios de Cuautitlán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tultepec y Tultitlán; y con la adscripción para la Segunda Instancia que originalmente le fue otorgada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas, exhortos y amparos radicados y en trámite, de los Juzgados Tercero y Segundo Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, México, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México; los que deberán ser registrados nuevamente con el número consecutivo correspondiente, iniciando con los del Juzgado Tercero.

TERCERO. Para los efectos legales procedentes, comuníquese la radicación de los asuntos con el nuevo registro en el Juzgado fusionante, a las instancias que correspondan en razón al estado procesal que presenten las causas, exhortos y amparos.

CUARTO. A efecto de que exista precisión en la nomenclatura del Juzgado fusionante, se modifica el nombre del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, México, por el de **Juzgado Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, México; con domicilio en Avenida 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 54800, Cuautitlán, México.**

QUINTO. Para el registro de nuevas causas, éstas deberán ser ingresadas directamente ante el propio juzgado. La recepción de las promociones de término legal que deban presentarse fuera del horario de labores ante el Juzgado Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se recibirán en la Oficialía de Partes Común, en los términos establecidos en el horario de labores oficial del Poder Judicial del Estado de México.

SEXTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Comisión de creación, fusión y transformación de órganos jurisdiccionales y de justicia alternativa y adscripciones de personal, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, lleve a cabo la readscripción del personal de los órganos fusionados, conforme a las necesidades del servicio.

SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto de los juzgados extintos como del fusionante, para que una vez hecho lo anterior, el Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placas de identificación de los juzgados extintos con motivo de la fusión, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionante, en virtud de la reasignación de servidores judiciales y la colocación de la placa con la nueva denominación del juzgado señalado.

OCTAVO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos de los juzgados extintos y a la reasignación de los que correspondan con motivo de la autorización de la nueva denominación.

NOVENO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de ésta institución.

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios del Segundo Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás autoridades judiciales y administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 48/2011, del índice del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, relativo al Juicio sobre Divorcio Necesario, promovido por ELVIA JUANITA CASTILLO ESQUIVEL, en contra de ENEDINO CAMACHO GUADALUPE, en fecha seis de marzo del año dos mil catorce, se dictó un auto en el que se señalaron las doce horas del día tres de abril de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: una bicicleta Murano, color negro con beige y blanco, asiento de vinil aparentemente con serie número ALRM06717 en buen estado, un televisor Samsung color gris, pantalla plana con número de serie: BOX03CCE30028312 en estado regular, un minicomponente Sony con número de serie 3396558 y seis bocinas y un soporte para bocinas, por la cantidad de \$ 4,230.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), en tal virtud anúnciese su venta por una sola ocasión en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial del Estado de México, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como predio base para el remate la cantidad de \$ 4,230.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos, el presente proveído.

Dado en Lerma, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de marzo de dos mil catorce, Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1234.-26 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ESPINDOLA LOPEZ LUZ ADRIANA, expediente número 749/2009, el C. Juez 48° de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas con treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda en condominio, casa número 10, del condominio 61, denominado "Fuentes del Castillo" lote 3, de la manzana XVI, marcado con el número oficial 8, de la calle cerrada del Rocío, del conjunto urbano, tipo interés social, denominado Hacienda San José, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicado por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Sol

de México". México, D.F., a 10 de marzo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

1235.-26 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 599/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARNULFO RICARDO MARTINEZ CARDENAS en contra de ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ y MIGUEL GARDUÑO MEJIA; por auto de fecha seis de marzo de dos mil catorce, se señalan las diez horas del día siete de abril de dos mil catorce, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en este Juicio, mismo que se encuentra ubicado en la manzana H, lote 2, Colonia Izcalli Chamapa, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.03 m con lote 1; sureste: 8.00 m con vereda 4; noreste: 16.00 m con vereda 4; suroeste: 15.00 m con lote 3, con una superficie de 135.91 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 454,100.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento de la cantidad de \$ 478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por una sola vez, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: seis de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

1239.-26 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 104/2014, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por JESUS CARRASCO MARTINEZ, respecto de un inmueble ubicado en la calle Constitución número 7, San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: norte: 12.50 metros y colinda con calle Constitución; al sur: 12.50 metros y colinda con José Luis García; al oriente: 20.00 metros y colinda con Eva Martínez Viuda de Carrasco; al poniente: 20.00 metros y colinda con Mercedes Melgarejo, con una superficie aproximada de 250.00 m². (doscientos cincuenta metros cuadrados), el cual adquirió por medio de contrato privado de compra venta celebrado con la señora EVA MARTINEZ VIUDA DE CARRASCO en fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta, la Juez el conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, la información se recibirá

con citación de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de las personas a cuyo nombre se expiden las boletas prediales en términos de lo que dispone el artículo 3.21 del ordenamiento legal en consulta.

Ordenado en auto de fecha seis de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1242.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 240/2014, SILVIA RAMÍREZ SOTO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica de un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Valle Verde sin número, antes Cruz Blanca, sobre la carretera Valle-Los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con avencindado, (actualmente barranca); al sur: 30.00 metros y colinda con Pedro Rivera González; al oriente: 23.00 metros y colinda con carretera Valle-Los Saucos; y al poniente: 25.00 metros y colinda con José Luis Mercado Cruz; con una superficie de 732.00 metros cuadrados; en fecha once de enero de dos mil nueve, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con el señor JOSE LUIS MERCADO CRUZ, que desde esa fecha lo tiene en posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a doce de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

1236.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 915/2012.
SECRETARIA "A".

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de XOCHITL MARIA ARMAS RUEDA, expediente número 915/2012, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del año dos mil catorce.

Agréguese a los autos del expediente número 915/2012 el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita de octubre, del año en curso, dentro del término concedido para ello, por perdido su derecho para hacerla valer con posterioridad; en consecuencia, con fundamento en el artículo 570 de la Ley de la Materia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda,

dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las **diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil catorce**, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: departamento 402, del edificio uno (Tenayo XXI), manzana B-2, Fraccionamiento El Tenayo, en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 95 a la 103, por la cantidad de \$ 406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 270,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores, el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado y en los lugares de costumbre. Póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Quinto de lo Civil, Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado CRISPIN JUAREZ MARTINEZ, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado y en los lugares de costumbre. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 19 de febrero del año 2014. En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiseis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

360-A1.-26 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

YURIANA RUIZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 129/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto del inmueble ubicado en calle Primera de Mayo, lote 9, manzana s/n, predio denominado "Tepeolulco". Colonia Ampliación Santa Clara ahora Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, me fundo en los siguientes hechos: 1.- Por medio de contrato privado de compraventa de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco, adquirí del señor ARTURO FRANCO PAZ, el inmueble antes señalado, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 29.90 mts. con lote 10, al sur: 27.30 mts. con lote 08 Cristiano Carbajal, al oriente: 09.59 mts. con Francisco López y al poniente: 10.00 mts. con calle Primero de Mayo, con una superficie total de 271.67 m². (doscientos setenta y uno punto sesenta y siete metros cuadrados. 2.- Desde la fecha del contrato de referencia he poseído el terreno descrito de forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, en consecuencia ha prescrito a mi favor el inmueble mencionado. 3.- Solicito se notifique a mis colindantes, Florencio Hernández Escobar, Rosa Teresa Vázquez Tenorio y al H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Ofrezco el testimonio de LOURDES HERNANDEZ JIMENEZ, JAVIER VILLA DIAZ y RAQUEL RESENDIZ PDPOCA, los cuales tienen el conocimiento de la propiedad que detento y de mi calidad de posesión, personas que me comprometo a presentar el día y hora que señale para la recepción de la información testimonial. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, por medio de edictos, que se publicará dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria: Dado en Ecatepec de Morelos, a dieciocho de dos mil catorce.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

363-A1.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

YURIANA RUIZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 132/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación de información de dominio, respecto del lote de terreno ubicado en: calle 109, número 6, manzana sin número, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 212.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle 109; al sur: 09.32 metros con Víctor Manuel Hidalgo Lara; al oriente: 22.00 metros con Víctor Manuel Hidalgo Lara y al poniente: 22.00 metros con Celia Hidalgo de Lara; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Vilchis Millán, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Desde el día 2 de marzo de 2005, la suscrita YURIANA RUIZ HERNANDEZ, me encuentro en posesión material del inmueble descrito en carácter de propietario, en virtud del contrato de compraventa celebrado en la misma fecha con el señor RAFAEL LARA HIDALGO, el inmueble en cuestión carece de inscripción o de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; el mismo se encuentra a corriente de pago de impuesto predial, así mismo no forma parte del Ejido del Pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la posesión material y el concepto de propietario que ostento sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente información de dominio es conocida por todos los vecinos.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer.

Ecatepec de Morelos, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil catorce.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 24 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

363-A1.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JAVIER LOZANO FLDRES.

GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 619/2013, en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), reclamó de REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO S.A., las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, LOTE OCHENTA Y CINCO, MANZANA CUATRO, COLONIA EL INFIERNILLO (AHORA INFIERNO), MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y linda con área común; al sur: 25.00 metros y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: en 60.00 metros y linda con lote 86; al poniente: 60.00 metros y linda con lote 84; con una superficie aproximada de 1,500 metros cuadrados. B) La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble antes precisado. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto de la Función Registral), de esta Ciudad del registro que existe a nombre del demandado REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A., inscribiendo la propiedad materia del presente juicio a nombre de la suscrita para que sirva como título de propiedad. D) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.- Que celebre contrato de compraventa con el señor JAVIER LOZANO FLORES como vendedor y la suscrita como comprador en fecha ocho de marzo del año de mil novecientos setenta y dos, respecto del inmueble ya descrito en líneas que anteceden. 2.- La suscrita desde la fecha en que se me dio la posesión del inmueble por el señor JAVIER LOZANO FLORES, me encuentro al corriente en el pago de los impuestos que hasta la fecha ha generado dicho inmueble, lo cual se acredita recibo oficial C 034564 de pago de predial correspondiente al año en curso, el cual se encuentra a nombre de la suscrita, así como la declaración para el pago de impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes muebles de fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve a favor de la suscrita. 3.- Que dicho inmueble lo tengo en concepto de propietaria por haberlo adquirido a través de contrato privado de compraventa, con las formalidades que la Ley señala, es decir pacíficamente, continua, públicamente, soy conocido tanto por vecinos como las autoridades administrativas y locales. 4.- Como se advierte del certificado de inscripción el inmueble motivo del presente juicio se encuentra a favor de REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO S.A., bajo la partida 6014, volumen VIII, libro primero, sección primera de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado al día cinco de marzo del año dos mil catorce. Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveído del veinticinco de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1248.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SALVADOR ROJAS SALGADO.

Se hace de su conocimiento que JOSE CRUZ CASTILLO ESTEVIS, bajo el expediente número 542/2013, promovió en contra de SALVADOR ROJAS SALGADO, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración que se reconozca como legítimo propietario por haber operado en su favor la usucapión del inmueble consistente en su casa que se localiza en fracción del terreno de común repartimiento denominado que se identifica como el ubicado en lote ocho, de la manzana sesenta y uno, Avenida Jalisco, sin número (camino antiguo a vía Monte Alto) esquina con calle Ocotlán: Colonia Ampliación Adolfo López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con medidas y colindancias al norte: 131.00 metros con predio de Régimen Ejidal, al oriente: 171.9 metros con predio de propiedad privada denominado lote 7 de la Rinconada perteneciente a la manzana 61 de la Colonia Ampliación Adolfo López Mateos, 169.0 metros, al poniente en línea curva, con Avenida Jalisco (camino antiguo vía Monte Alto), en virtud de que se encuentra en posesión del inmueble como lo preve la Ley Adjetiva de la Materia para la procedencia para prescripción positiva. B) Solicite al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tlalnepantla, la correspondiente inscripción a su favor sobre el inmueble bajo el folio real número 00017209 en la partida número 69, volumen 32, libro T.T.D. C) Solicito que se declare que el señor SALVADOR ROJAS SALGADO, ha perdido el derecho de propiedad respecto del inmueble antes mencionado por la eficacia de la usucapión que hace valer. Fundándose entre otros los siguientes hechos: A) En fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, celebré contrato de compra venta con el C. SALVADOR ROJAS SALGADO, quien se le denomino en el mismo como parte "El Vendedor" y al suscrito el C. JOSE CRUZ CASTILLO ESTEVIS como el Adquiriente en el cual el C. SALVADOR ROJAS SALGADO, declara que es propietario del predio ubicado en la Colonia Ampliación Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza Estado de México, en el cual se hace formal de vender el mismo con una superficie de 11,398.00 metros cuadrados con las colindancias y dimensiones siguientes: 131.00, al norte colinda con Ejido, 171.00 al oriente colinda con propiedad privada, 169.00 al poniente colinda con camino antiguo vía Monte Alto. II.- En fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco realice el trámite de apeo y deslinde administrativo ante la Presidencia Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, realizándose todas las diligencias con las siguientes medidas y colindancias: 131.00 al norte colinda con Ejido, 171.00 al oriente colinda con propiedad privada, 169.00, al poniente colinda con camino antiguo Vía Monte Alto. III.- En fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco después de haber cubierto el total del trámite de apeo y deslinde se extendió constancia de dicho trámite. IV.- En fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos el C. CARLOS AGUILAR RECILLAS, presentó un escrito de denuncia de hechos, en cuatro fojas útiles en representación del C. MANUEL MANCILLA POR EL DELITO DE DESPOJO, en fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis se respondió la causa anotada anteriormente instituida en contra de JOSE CRUZ CASTILLO ESTEVIS por el delito de despojo, en la cual se le absuelve. V.- En fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho realizó la inscripción en el padrón catastral del inmueble materia de la presente Litis. VI.- En fecha catorce de septiembre de mil

novecientos noventa y cinco la CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE S.A. DE C.V., promovió el Juicio Ordinario Civil acción real reivindicatoria en contra de C. JOSE CRUZ CASTILLO ESTEVIS, sobre el inmueble objeto del presente juicio. En sentencia de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis se resolvió el auto referente al juicio mencionado bajo el número 944/95 acción real reivindicatoria en contra de C. JOSE CRUZ CASTILLO ESTEVIS, sobre el inmueble objeto del presente Juicio. En sentencia de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis de resolvió el auto referente al juicio mencionado bajo el número 944/95 fundamentado y motivando que debido a que la parte actora no acreditó sus elementos constitutivos de su acción de reivindicatoria se absolvió a la parte demandada. VII.- Por lo mencionado en el hecho I desde fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco hasta hoy en día es decir durante 38 años he mantenido posesión pública pacífica, continua a título de propietario y de buena fe sobre el bien inmueble, VIII.- Durante el tiempo que he estado poseyendo el inmueble materia de la litis, ha sido en concepto de propietario y desde la fecha que se cite en el hecho I, no he dejado de poseer el inmueble, por lo que la posesión que tengo ha sido pública. IX.- Durante el tiempo que he estado poseyendo el inmueble materia de la litis ha sido en concepto de propietario y desde la fecha que se cite en el hecho I, no he dejado de poseer el inmueble como lo son el pago de agua y luz en su momento, las razones y motivos. El Juez por auto de fecha dos de septiembre de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del tres de marzo del 2014, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce del mes de marzo del año dos mil catorce.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de marzo de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1247.-26 marzo, 4 y 15 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EL C. PORFIRIO CASMIRO PULIDO PARRA, REPRESENTADO POR JUAN MANUEL PULIDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 4/04/2014, sobre un predio ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO DETRAS DEL RIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO SEGUN CONSTA EN EL OFICIO NUMERO CJ/DLyPOGG/608/2014 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE LEGALIZACION Y DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO", DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: al norte: 220.60 metros colinda con Ma. Isabel Gutiérrez, al

sur: 220.70 metros con Francisco Gutiérrez y Pedro Gutiérrez, al oriente: 22.40 metros con Jesús Arellano y 28.80 con Francisco Gutiérrez, al poniente: 56 metros colinda con Teresa Montes de Oca.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 20 de marzo de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1243.-26, 31 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 20641/12/2014, EL C. LUIS ANGELES ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado Plan de Labores, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 41.35 metros colinda con Guadalupe Astivia Díaz; al sur: 41.72 metros colinda con Abel Díaz Astivia, al oriente: 125.45 metros colinda con José Alcántara, al poniente: 124.36 metros colinda con Asunción Garibay Díaz. Con una superficie aproximada de: 5,190.403 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de marzo de 2014.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

1245.-26, 31 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 249307/159/2013, EL C. MARCO ANTONIO DE JESUS MIRANDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Jesús María, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 40.00 mts. y colinda con el C. Samuel Abner Velázquez Cortez, al sur: 40.00 mts. y colinda con el C. Rodolfo Martínez Suárez, al oriente: 20.00 mts. y colinda con carretera Jesús María - Villa Victoria, al poniente: 20.00 mts. y colinda con el C. Emilio Salgado Tenorio. Con una superficie total de: 800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de marzo de 2014.- El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1252-BIS.-26, 31 marzo y 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 45,322 del volumen 348, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la

sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ, que formalizaron como presuntos herederos MARIA DOLORES GARCIA MEDINA, DENY YANIRA SANCHEZ GARCIA y MARCO ANTONIO SANCHEZ GARCIA la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con los que hicieron constar el fallecimiento de éstos con las actas de nacimiento y de defunción respectivas. Así mismo manifestando el formal repudio que realizaron los señores DENY YANIRA SANCHEZ GARCIA y MARCO ANTONIO SANCHEZ GARCIA manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 21 del mes de marzo de 2014.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

189-B1.-26 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 45,999 del volumen 863, de fecha 19 de marzo del 2014, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación (radicación) de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor SALVADOR MENDOZA CRUZ, escritura que otorgaron como presuntos herederos los señores OFELIA RIVERA LOPEZ, RICARDO MARIO y ROSA ELENA, estos últimos de apellidos MENDOZA RIVERA, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar su fallecimiento con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 19 del mes de noviembre de 2014.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

189-B1.-26 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROCC NOTARIO PUBLICO 176 TECAMAC ESTADO DE MEXICO".

En término del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 586, volumen 23 de fecha 17 de octubre de 2013, otorgada ante el suscrito, se hizo constar la Radicación a bienes de la sucesión del señor **FELIPE JIMÉNEZ RODRIGUEZ**, que otorgaron los presuntos herederos los señores **FELIPE, VICTOR** y **CLAUDIA MARICEL**, todos ellos de apellidos **JIMÉNEZ ARGÜELLES** y la señora **GUADALUPE ARGÜELLES CASTRO**, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, en virtud de su entroncamiento y matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico El Financiero.

Tecámac, Estado de México a 24 de febrero de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 176 DEL ESTAOO DE MEXICO.

364-A1.-26 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **29,082** de fecha 24 de Febrero de 2014, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FERNANDA DE LA CRUZ HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **BARTOLO RIGOBERTO ALMAZO MARTINEZ, ALFREDO RIGOBERTO ALMAZO DE LA CRUZ, MARIA GUADALUPE ALMAZO DE LA CRUZ, MARIA MATILDE ALMAZO DE LA CRUZ, JOSEFINA ALMAZO DE LA CRUZ, CONSTANTINO ALMAZO DE LA CRUZ** y **FEDERICO ALMAZO DE LA CRUZ** en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión. declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar de las comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de Marzo de 2014.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NO. 17
 DEL ESTADO DE MEXICO.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar de las comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

362-A1.-26 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **28,938** de fecha 30 de Enero de 2014, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN JIMÉNEZ NAVA**, a solicitud de las señoras **BEATRIZ FLORES SANCHEZ** y **BEATRIZ ADRIANA JIMENEZ FLORES** en su carácter de presuntas herederas de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de Marzo de 2014.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NO. 17
 DEL ESTADO DE MEXICO.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar de las comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

362-A1.-26 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 AVISC NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **31,566** del Volumen **676**, de fecha 11 de marzo de 2014, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a Bienes de la señora **ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ SOTO**, que radico en la notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **GUILLERMO HERIBERTO CORRO EGUIA, VALENTINA CORRO FERNANDEZ** y **GUILLERMO ADRIAN CORRO FERNANDEZ**, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite, y los dos restantes como hijos de la autora de la sucesión; en su calidad de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que la autora de la Sucesión. hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México a 14 de marzo de 2014.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 91
 DEL ESTADO DE MEXICO.

362-A1.-26 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,724**, de fecha 06 de **Noviembre del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado

Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Sergio Gómez Vera, que otorgaron los señores Alfonso Mariano, José Luis y Martha Elena, de apellidos Gómez Vera, en su calidad de "Únicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Febrero del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

362-A1.-26 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 46,894, de fecha 29 de Noviembre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora María Adelaida Saldivar Reyes, también conocida como Ma. Adelaida Saldivar Reyes, que otorgaron los señores José Jesús Torres Guzmán, también conocido como J. Jesús Torres Guzmán, J. Jesús Enrique, Eduardo Javier, Adelaida Patricia, Bertha Guadalupe y Gerardo, de apellidos Torres Saldivar, en su calidad de "Únicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Febrero del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

362-A1.-26 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 46,239, de fecha 31 de Julio del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Elías González Paramo, también conocido como Elías González, que otorgan los señores María Suárez Gutiérrez, también conocida como María Suárez, Máximo, Salomón, Cristina, Adolfo y Leticia, de apellidos González Suárez, en su calidad de "Únicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de Febrero del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

362-A1.-26 marzo y 4 abril.

F E D E R R A T A S

Del edicto 146-B1, expediente 144/2014, promovido por JAIME CASTILLO GUZMAN, publicado los días 10 y 13 de marzo de 2014, en el décimo renglón.

Dice: al oriente: 27.28 metros y colinda con Julio López Jiménez (hoy con María Altamirano Guzmán):

Debe decir: al oriente: 27.28 metros y colindaba con Julio López Jiménez (hoy con María Altamirano Guzmán):

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GONZALEZ CANTELLANO
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO
S.A. DE C.V.**

Convocatoria. Autotransportes Moctezuma de Texcoco S.A. de C.V. Con fundamento en lo establecido por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las diez horas del día trece de abril de dos mil catorce en su domicilio social bajo el siguiente orden del día: 1). Discusión y aprobación en su caso del Informe financiero y rendición de cuentas y del ejercicio social, el relativo a la marcha de la sociedad y el concerniente a las principales políticas y criterios contables y de información financiera, todos inherentes de los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 de la Sociedad por el Consejo de Administración. 2). Informe de la Comisaria de la Sociedad. 3). Elección del Consejo de administración. 3). Entrega de los títulos accionarios. 4). Asuntos Generales. Quedando a disposición de los interesados el informe y rendición de cuentas de la sociedad y documentos que sirven de soporte a los ejercicios fiscales a discutirse las oficinas de la sociedad para su consulta. Atentamente. Julieta Esperanza Alcocer Argüero presidenta del consejo de administración de Autotransportes Moctezuma de Texcoco S.A. de C.V.-Rúbrica.

1241.-26 marzo.

VR TEXTIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

VR TEXTIL DE MEXICO SA DE CV			
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO 2013			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	-	Acreedores	162,818
Clientes	-	Proveedores Nacionales	
Almacén	-	Impuestos por Pagar	
Impuestos a Favor	-	Iva por Pagar	-
Deudores Diversos	-		
	-----		-----
Total Activo Circulante	-	Total de pasiva circulante	162,818
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Transporte		Capital Social	50,000
Equipo de Computo		Reserva Legal	
Equipo de Oficina	-	Resultado del Ejercicio anteriores	-78,101
	-----	Resultado de Ejercicio	-134,717

Total de Inm., Maq. y Equipo	-	Total de Capital Contable	-162,818
Depreciación Acumulada	-		

Activo Fija Neto	-		
ACTIVO DIFERIDO			
Pagos Anticipados			
Depositos en Garantía	-		

Total Activo Diferido	-		
TOTAL DEL ACTIVO	-	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	-
ING. RICARDO BOYZO MONTES DE OCA Representante Legal (Rúbrica).			
"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"			

VR TEXTIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

VR TEXTIL DE MEXICO SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 JULIO 2013

Ventas Netas	42,795
Devoluciones S/Venta	
Costo de Ventas	19,277
	<hr/>
UTILIDAD BRUTA	23,518
Gastos de Operación	71,430
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	71,430
	<hr/>
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-47,912
Gastos Financieros	2,380
Otros Gastos (Pérdida en Vta AF)	84,425
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-86,805
	<hr/>
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU	
	<hr/>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	-134,717

ING. RICARDO BDYZO MONTES DE OCA
Representante Legal
(Rúbrica).

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a los resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. NORMA GUADALUPE PÉREZ TORRES.

Expediente No. CI/SEM/MB/009/2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **diez de abril de dos mil catorce** a las **11:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca... La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso c) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en su carácter de **Apoyo Administrativo en Salud A-4**, con cargo de **cajera** adscrita al **Hospital Municipal Jiquipilco** del Instituto de Salud del Estado de México, al desarrollar entre otras funciones, la de **manejo de fondos**, y haber presentado de manera **extemporánea** su manifestación de bienes por **conclusión del cargo** (baja), en el plazo referido en la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como se observa en las constancias recabadas en el período de información previa, ordenado en el expediente **CI/SEM/MB/009/2014**. Lo anterior, se acredita con... 1. Oficio **210094000/0049/2014**... mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió... "Estadístico de los Expedientes Turnados", visibles a fojas 1 y 2... en el que a Usted se le relacionó como servidor público **extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por **conclusión del cargo** (baja)... 2.- Copia certificada del acuse de la Manifestación de Bienes por Baja en el servicio público, presentada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del Sistema DeclaraNet-Edomex, a la que recayó el folio **778428**, visible a foja 3... 3.- Oficio **217B32100/03482/2014** suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México... visible a foja 8... 4.- "Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos", visible a foja 13... en el cual se observa el movimiento de **baja** que se realizó en el Hospital... del que destaca que usted, causó **baja** como **Apoyo Administrativo en Salud A-4** en su cargo de **cajera** en la citada unidad, con funciones entre otras de **manejo de fondos** el primero de agosto de dos mil trece. 5.- Oficio **217B020082/337/RH/2013**... suscrito por el Director del Hospital Municipal Jiquipilco, agregado en la foja 14... Documentos públicos con los cuales se demuestra que Usted causó **baja** como **Apoyo Administrativo en Salud A-4**, con cargo de **cajera** en el **Hospital Municipal Jiquipilco**... el **uno de agosto de dos mil trece**; lo cual se robustece con la documental denominada "Formato de Actualización de Movimientos de Servidores Públicos" visible a foja 13 del expediente **CI/SEM/MB/009/2014**; y con el Acuse de Recibo del oficio **217B020082/337/RH/2013**, suscrito por el Director del Hospital... mediante el cual se le hizo del conocimiento su obligación que tenía para presentar manifestación de bienes por **conclusión del cargo** (baja), a partir del **primero de agosto de dos mil trece**; por lo que, al haber desempeñado entre otras funciones, la de **manejo de fondos**, según el oficio **217B32100/03482/2014**... usted se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por **conclusión del cargo** (baja) en el servicio público... a la que recayó el folio **778428**... Consecuentemente se le considera probable infractora de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 párrafo segundo, inciso c), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfacer a su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segunda de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su comprobante de pago de la segunda quincena del mes de julio de dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

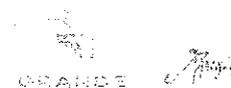
El Titular

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

1237.-26 marzo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCEPTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VARIACION	CONCEPTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VARIACION
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CORTO PLAZO			
Efectivo	62,000.00		-62,000.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	711,628,939.97	785,551,045.23	74,922,105.26
Bancos, Tesorería	640,123,922.18	480,743,814.14	-159,380,108.04	Retenciones y Contribuciones por Pagar a	1,578,917.07	131,111.55	-697,805.17
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		640,424,751.14	640,424,751.14	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,873,774.56	311,612,077.94	306,738,303.33
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	798,171,405.51		-798,171,405.51				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	30,339.41	3,000.00	-27,339.41				
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	3,400,000.00	824,417.58	-2,575,582.42				
TOTAL CIRCULANTE	1,442,787,667.10	1,121,996,002.86	-320,791,664.24	TOTAL CORTO PLAZO	719,081,631.55	1,100,094,236.02	381,012,604.47
ACTIVO NO CIRCULANTE				PASIVO NO CIRCULANTE			
Tarjetas	313,524.46	313,524.46		Fondos de Administración a Largo Plazo			
Modular y Equipo de Administración	22,935,256.37	25,541,252.09	2,605,995.72				
Modular y Equipo Educativo y Recrea	1,428,639.82	1,428,639.82		PASIVO NO CIRCULANTE	719,081,631.55	1,100,094,236.02	381,012,604.47
Vehículos y Equipo de Transporte	16,904,704.48	24,459,208.47	7,554,503.99				
Materiales, Utensilios y Herramientas	1,990,029.70	2,834,740.99	844,712.29				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-18,317,929.04	-18,245,464.23	72,464.81	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO			
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahó	702,760,749.86	13,034,157.55	-689,726,592.30
				Resultados de Ejercicios Anteriores	44,975,612.65	44,975,612.65	
				Revalor de Bienes Muebles	223,898.23	223,898.23	
				TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	747,960,260.74	58,233,668.44	-689,726,592.30
TOTAL NO CIRCULANTE	25,254,225.19	36,531,901.60	11,077,676.41				
TOTAL ACTIVO	1,467,041,892.29	1,158,527,904.46	-308,713,987.83	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA	1,467,041,892.29	1,158,327,904.46	-308,713,987.83
CUENTAS DE ORDEN	MES ANTERIOR	MES ACTUAL					
Comisión	1,205,284.46	1,038,880.86					
Anticipo Disponible por el Almacén	977,993.86	1,038,880.86					
Anticipo Distribuido por el Almacén	6,227,250.60	0.00					
Saldo de Ingresos Estimada	2,229,069,726.12	2,224,904,021.52					
Saldo de Ingresos por Ejecutar	96,347,835.53	-1,000,324,273.55					
Saldo de Ingresos Devengado	827,774,437.31	826,264,931.80					
Saldo de Ingresos Recaudada	1,295,947,453.28	1,388,964,363.27					
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto	44,381,296.61	48,912,174.58					
Presupuesto de Egresos Aprobado de Trans	125,681,840.00	125,681,840.00					
Presupuesto de Egresos Aprobado de Inter	95,281,232.37	95,281,232.37					
Presupuesto de Egresos Aprobado de Inver	1,948,823,800.00	1,948,823,800.00					
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bie	5,901,557.14	6,205,874.57					
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Ga	17,375,902.11	4,270,397.51					
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Tr	73,621,107.27	0.00					
Presupuesto de Egresos por Ejercer de In	5,845,189.61	5,027,282.50					
Presupuesto de Egresos por Ejercer de In	608,098,613.21	0.00					
Presupuesto de Egresos por Ejercer de B	5,244,436.86	135,360.41					
Presupuesto de Egresos Comprometido de B	0.00	0.00					
Presupuesto de Egresos Devengado de Gast	1,457,467.65	1,755,396.80					
Presupuesto de Egresos Devengado de Inve	52,060,732.73	73,621,107.27					
Presupuesto de Egresos Devengado de Bien	658,733,640.53	1,172,481,866.46					
Presupuesto de Egresos Devengado de Bie	651,668.28	770,085.00					
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos	25,607,026.85	42,885,880.27					
Presupuesto de Egresos Pagado de Transfe	0.00	52,060,732.73					
Presupuesto de Egresos Pagado de Interes	89,436,042.76	90,253,949.87					
Presupuesto de Egresos Pagado de Inversi	683,931,546.26	776,341,933.54					
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes	0.00	5,300,426.15					
TOTAL	8,894,689,473.40	8,901,697,447.80					

Revisó

Lic. Jessica Dayanira Cherizola Espinosa
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

Autorizó

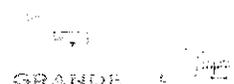
C.P. María Mercedes Colín Guadarrama
Vocal Ejecutiva
(Rúbrica).

Elaboró

C.P. María Elena Pérez Hernández
Responsable del Área de Recursos Financieros
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCEPTO	DEL MES	AL MES
INGRESOS		
4310 Ingresos Financieros	928,895.58	3,051,769.50
4380 Otros Ingresos y Beneficios Varios	112.83	1,186,134.06
4210 Ingresos Estatales Derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales	-1,063,562.61	19,626,861.39
4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,592,141.16	2,106,317,476.60
TOTAL INGRESOS	6,440,350.96	2,130,162,241.55
EGRESOS		
5100 SERVICIOS PERSONALES	2,186,041.71	21,365,198.68
5109 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,409,854.53	4,059,416.56
5103 SERVICIOS GENERALES	12,899,265.93	19,215,672.23
5200 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,624,107.27	125,661,840.00
5600 INVERSION PUBLICA	604,117,916.63	1,941,684,662.42
5700 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	350,067.83	397,427.83
5900 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	501,573.51	5,317,666.22
TOTAL EGRESOS	696,166,943.26	2,117,128,683.99
UTILIDAD (O PERDIDA) DEL EJERCICIO	689,726,592.30	13,034,157.56

Revisó

Lic. Jessica Dayanira Cherizola Espinosa
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

Autorizó

C.P. María Mercedes Colín Guadarrama
Vocal Ejecutiva
(Rúbrica).

Elaboró

C.P. Maria Elena Pérez Hernández
Responsable del Área de Recursos Financieros
(Rúbrica).

1238.-26 marzo.



CENTRO QUIRÚRGICO SANTA TERESA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de Centro Quirúrgico Santa Teresa, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena de los estatutos sociales, por la presente se convoca a los señores accionistas de Centro Quirúrgico Santa Teresa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que la propia empresa celebrará el día 15 de abril de 2014, a las 10:30 A.M., en Avenida Mario Colín No. 375, El Cortijo, 4070 Tlalnequiltla de Baz, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia y declaración a su vez de la validez de la Asamblea.
- II.- Informe del Consejo de Administración.
- III.- Disolución de la sociedad.
- IV.- Nombramiento de liquidadores.
- V.- Entrega a los liquidadores de los bienes, libros y documentos de la sociedad.
- VI.- Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Tlalnequiltla, Estado de México, a 20 de marzo de 2014

Centro Quirúrgico Santa Teresa, S.A. de C.V.

José Luis Esquivel Reyes
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

361-A1.-26 marzo.

**RENOVARSE O MORIR, S.A. DE C.V.
AVISO REDUCCIÓN CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de octubre de 2013, se aprobó, entre otros puntos, reducir el capital mínimo fijo de Renovarse o Morir, S.A. de C.V. (en adelante la "Sociedad") en la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos, 00/100, M.N.), mediante el reembolso y la cancelación de 30 (treinta) acciones serie "A", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos, 00/100, M.N.) cada una, reformándose en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales.

En virtud de lo anterior, el capital social mínimo fijo íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad es de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos, 00/100, M.N.), representado por 150 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos, 00/100, M.N.) cada una.

Este aviso deberá de publicarse por 3 veces con intervalos de 10 días, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Toluca, Estado de México, el 25 de marzo de 2014.

Renovarse o Morir, S.A. de C.V.

Por Manuel Orraca Manero
Delegado especial de la asamblea
(Rúbrica).

(Para su publicación por tres ocasiones, con intervalos de diez días).

1246.-26 marzo, 10 y 29 abril.

AUTOTRANSPORTE DEL VALLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Autotransporte del Valle de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 18:00 horas, del día 15 de abril del 2014, en calle Hacienda de Canutillo # 119, Colonia Las Haciendas, Toluca, México, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de escrutadores, Lista de Asistencia y declaratoria de instalación de la asamblea.
- II. Aprobación de la orden del día.
- III. Donación de acciones de la señora NIEVES ÁLVAREZ GARCÍA a favor de los señores FERNANDO LÁZARO GUADARRAMA ÁLVAREZ y JOSÉ LUIS GUADARRAMA ÁLVAREZ.
- IV. Renuncia del Consejo de Administración y Nombramiento del Consejo de Administración.
- V. Revocación, ampliación y otorgamiento de poderes.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la asamblea, redacción del acta y designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente asamblea.

Se comunica a los accionistas que para asistir y ser admitido a la Asamblea necesitan presentar los títulos definitivos, o el certificado provisional, que amparen sus acciones, o bien una tarjeta de admisión que el Presidente del Consejo de Administración expedirá, previo depósito de los certificados o de los títulos. Podrán también presentar constancia de depósito, inclusive telegráfica de alguna institución de crédito nacional. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada de conformidad con la cláusula décima sexta de los estatutos de la Sociedad.

Toluca, México; a 17 de marzo del 2014.

ALFREDO ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

1244.-26 marzo.


"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Asuntos Jurídicos

No. DE OFICID: 226060000/DGAJ/26287/2014

NO. DE EXPEDIENTES: SSC/CHJ/PS/152/2013, SSC/CHJ/PS/202/2013, SSC/CHJ/PS/269/2013, SSC/CHJ/PS/285/2013 y SSC/CHJ/PS/286/2013 acum., SSC/CHJ/PS/298/2013, SSC/CHJ/PS/307/2013, SSC/CHJ/PS/346/2013, SSC/CHJ/PS/347/2013, SSC/CHJ/PS/357/2013, SSC/CHJ/PS/386/2013, SSC/CHJ/PS/393/2013 y SSC/CHJ/PS/399/2013 acum., SSC/CHJ/PS/394/2013, SSC/CHJ/PS/400/2013 y SSC/CHJ/PS/01/2014

PRDCEIDMIENTDS: DE SEPARACIÓN,

Toluca, México, a veintinueve de marzo de dos mil catorce.

MARTÍN LUNA RODRÍGUEZ, JOSE ALBERTO PACHECO BENITEZ, JORGE FRANCISCO ARIAS HERRERA, AURELIO BRISEÑO ROMERO, DIEGO SOLIS HERNANDEZ, VANESSA VIRIOIANA VILLA SALAZAR, JESUS ANTONIO MONTAÑO RODRIGUEZ, VIVIANO HECTOR GONZÁLEZ TZONI, CRISTIAN VILLAGOMEZ MEDRANO, JAIME MARTÍNEZ ENRIQUEZ, ISAUURA GUTIERREZ HERNÁNDEZ, HUGO EDUARDO REYES BARRON, SERGIO JOAQUÍN MALDONADO GARCÍA Y MIGUEL SERRANO LOA.

Con fundamento en los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII párrafos uno y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 167 y 168 de la Ley de Seguridad Vigente en esta Entidad; 1, 3, 106, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad; acuerdo 02/2011, signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana publicado el uno de diciembre del dos mil once, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en cumplimiento a los Acuerdos dictados los días tres de diciembre de dos mil trece; siete, trece, quince, diecisiete, veintitrés y veintisiete de enero; cuatro, siete y veintiocho de febrero y doce de marzo de dos mil catorce; me permito solicitar sus comparecencias en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicada en Marie Curie, Esquina Paseo Tolloca 1350, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México, a efecto de desahogar la **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se les confiere en los **PROCEIDMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SEPARACIÓN**, iniciados en su contra con motivo de que ustedes incumplieron con alguno de los dos requisitos de permanencia señalados en el artículo 152 apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad de esta Entidad Federativa, al haber faltado a su servicio sin causa justificada, como integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, según la siguiente tabla:

SERVIDOR PÚBLICO	EXPEDIENTE	CARGO	ADSCRIPCIÓN Y APDYD	FALTAS	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
MARTÍN LUNA BERNAL	SSC/CHJ/PS/152/2013	POLICIA R-1	TERCER AGRUPAMIENTO LOS ROSARIOS, DE LA XV REGION, DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA.	22, 24, 26, 28 y 30 DE DICIEMBRE DE 2012.	02/04/2014 09:00 HRS
JOSE ALBERTO PACHECO BENITEZ	SSC/CHJ/PS/202/2013	POLICIA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION PARA LA PREVENCIÓN	19, 20, 21, 22, 25 y 27 DE FEBREIRO 2013	02/04/2014 09:20 HRS
JORGE FRANCISCO ARIAS HERRERA	SSC/CHJ/PS/269/2013	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO DE FUERZA DE APOYO Y REACCION VIII, ECATEPEC, DE LA XVIII REGION DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA PIRAMIDES	16, 18, 20, 22 Y 24 DE ABRIL DE 2013	02/04/2014 09:40 HRS
AURELIO BRISEÑO ROMERO	SSC/CHJ/PS/285/2013 y SSC/CHJ/PS/286/2013 acum.	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO DE FUERZA DE APOYO Y REACCION METEPEC, DE LA SEGUNDA REGION, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA VALLE TOLUCA	6, 7, 10, 11, 18, 19, 22 Y 23 DE JUNIO DE 2013	02/04/2014 10:00 HRS
DIEGO SOLIS HERNANDEZ	SSC/CHJ/PS/298/2013	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO GRUPO DE INTERVENCION POLICIAL VI, DE LA XIV REGION, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA	27, 29 Y 31 DE MAYO Y 2 DE JUNIO DE 2013	02/04/2014 10:20 HRS
VANESSA VIRIDIANA VILLA SALAZAR	SSC/CHJ/PS/307/2013	POLICIA R-3	FUERZA DE APOYO Y REACCION CUAUTITLAN, DE LA XVI REGION, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL VALLE CUAUTITLAN	3, 5, 7 Y 9 DE JULIO DE 2013	02/04/2014 10:40 HRS
JESUS ANTONIO MONTAÑO RODRIGUEZ	SSC/CHJ/PS/346/2013	POLICIA R-3	FUERZA DE APOYO Y REACCION CUAUTITLAN, DE LA XVI REGION, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL VALLE CUAUTITLAN	19, 21, 23 Y 25 DE AGOSTO DE 2013	02/04/2014 11:00 HRS
VIVIANO HECTOR GONZÁLEZ TZONI	SSC/CHJ/PS/347/2013	CUSTDIO "C"	CENTRO PREVENTIVO Y READAPTACIÓN SOCIAL VALLE DE BRAVO.	8, 11, 14 Y 17 DE JULIO DE 2013.	02/04/2014 11:20 HRS
CRISTIAN VILLAGOMEZ MEDRANO	SSC/CHJ/PS/357/2013	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO DE FUERZA DE APOYO Y REACCION VIII, ECATEPEC, DE LA XVIII REGION DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA PIRAMIDES	11, 17, 21, 23 Y 27 DE MARZO DE 2013	02/04/2014 11:40 HRS
JAIME MARTÍNEZ ENRIQUE	SSC/CHJ/PS/386/2013	POLICIA R-3	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN VALLE TOLUCA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN	28, 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2013	02/04/2014 12:00 HRS
ISAUURA GUTIERREZ HERNÁNDEZ	SSC/CHJ/PS/393/2013 y SSC/CHJ/PS/399/2013 acum.	POLICIA R-3	SEGUNDO AGRUPAMIENTO SOLIDARIDAD, DE LA XXIV-A. DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL VOLCANES	7, 9, 11, 13, 15, 17 Y 19 DE OCTUBRE DE 2013	02/04/2014 12:20 HRS

HUGO EDUARDO REYES BARRON	SSC/CHJ/PS/395/2013	POLICIA R-3	GRUPO DE RECUPERACION DE VEHICULOS DE LA ZONA VALLE DE MEXICO, DE LA DIRECCION GENERAL DE COMBATE AL ROBO DE VEHICULOS Y TRANSPORTE	2, 4, 6 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2013	02/04/2014 12:40 HRS
SERGIO JOAQUIN MALDONADO GARCIA	SSC/CHJ/PS/400/2013	POLICIA R-3	SUBDIRECCION ZONA ORIENTE, DE LA DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION PARA LA PREVENCIÓN	1, 2, 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2013	02/04/2014 13:00 HRS
MIGUEL SERRANO LOA	SSC/CHJ/PS/01/2014	CUSTODIO "C"	CENTRO PREVENTIVO Y READAPTACION SOCIAL TLALNEPANTLA.	27 Y 30 DE ENERO; 2 Y 5 DE FEBRERO DE 2013	02/04/2014 13:20 HRS

Por lo que con sus conductas infringieron lo establecido en el artículo 158 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México; preceptos legales que la letra indica

"ARTÍCULO 152: La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley, para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingresos y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

B. De permanencia:

Fracción XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos, o de cinco días dentro de un término de treinta días:

Artículo 158.- La conclusión del servicio de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:

Fracción I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia.

Las conductas antes atribuidas se sustentan en los siguientes documentos: 1.- Acta administrativa de fecha dos de enero de dos mil trece, instrumentada por el Policía R-1 ALBERTO REYES APARICIO, Jefe del Tercer Agrupamiento Los Rosarios, de la XV Región, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana; Acta administrativa de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, instrumentada por el Policía R-3 JUAN CARLOS TELLO DURAN, Encargado de la Subdirección de Logística y Apoyo Técnico, de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención; Acta Administrativa de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, elaborada por el Policía R-2 FELIPE FUENTES ORTIZ, Jefe de Servicios del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VIII Ecatepec, de la XVIII Región, de la Subdirección Operativa Regional Pirámides; Actas Administrativas de fechas doce y veinticuatro de junio de dos mil trece, instrumentadas por el policía R-2 RAFAEL ARRIAGA DÁVILA, Jefe del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción Metepec, de la Segunda Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; Acta Administrativa de fecha tres de junio de dos mil trece, instrumentada por el policía R-2 ISIDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Jefe del Agrupamiento Grupo de Intervención Policial VI, de la XIV Región, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana; Acta Administrativa de fecha doce de julio de dos mil trece, instrumentada por el policía R-3 JOSE GUADALUPE HILARIO VELASCO, Jefe de Turno del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción Cuautitlán, de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán; Acta Administrativa de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, instrumentada por el policía R-3 DARIO ISRAEL UFIBE RAMÍREZ, Jefe de Turno "A" del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción Cuautitlán, de la XVI Región de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán; Acta Administrativa de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, instrumentada por ROBERTO BENÍTEZ JARAMILLO, Jefe del Primer Turno del Centro Preventivo y Readaptación Social de Valle de Bravo, de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; Acta Administrativa de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, instrumentada por el Policía R-2 FELIPE FUENTES ORTIZ, Jefe de Servicios del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VIII Ecatepec, de la XVIII Región, de la Subdirección Operativa Regional Pirámides; Acta Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil trece, instrumentada por MARTÍN MOISES VALENTINO ROSALES, encargado de la Subdirección de Investigación Valle Toluca, dependiente de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención; Actas Administrativas de fechas catorce y veintinueve de octubre de dos mil trece, instrumentadas por el Comandante de Región R-1 RAFAEL DE LOURDES VARGAS MENDEZ, Jefe del Segundo Agrupamiento, de la XXIV-A Región, de la Subdirección Operativa Regional Volcanes; Acta Administrativa de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, instrumentada por el policía R-1 HECTOR DE JESUS REYES ESTRELLA, encargado Regional del Grupo de Recuperación de Vehículos Zona Valle de México, de la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte; Acta Administrativa de fecha diez de junio de dos mil trece, instrumentada por HECTOR RICARDO RODEA SILVA, Encargado de la Subdirección Zona Oriente, dependiente de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención; Acta Administrativa de fecha cinco de febrero de dos mil trece, instrumentada por ADRIAN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, Subjefe de Vigilancia del Centro Preventivo y Readaptación Social Tlalnepanitla, de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social. 2.- Listas de asistencia, partes de novedades y roles de servicios correspondientes a los días en que faltaron a laborar respectivamente, así como los partes de novedades relacionados con sus inasistencias 3.- Acuerdos de Información Previa de fechas dos de abril; dieciséis de mayo; uno, quince y veintiocho de agosto; veintiséis de septiembre; tres de octubre; quince y veintiocho de noviembre; cinco de diciembre de dos mil trece; veintuno de enero de dos mil catorce. 4.-Acuerdos de Radicación de fechas once de abril; veintiocho de mayo; doce y veintitrés de agosto; cuatro y cinco de septiembre; nueve, once y veintidós de octubre; veinticinco de noviembre; nueve y once de diciembre de dos mil trece; veintuno de enero de dos mil catorce. 5.- Acuerdos de fechas trece de diciembre de dos mil trece; siete, trece, quince, diecisiete, veintitrés y veintisiete de enero; cuatro, siete y veintiocho de febrero; doce de marzo de dos mil catorce.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia ustedes tienen derecho de comparecer por sí o apoderado legal, así mismo a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de un defensor, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En otro orden de ideas, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código Procedimental de la Materia, se les apercibe para que a más tardar el día y hora señalada para su garantía de audiencia señalen domicilio dentro del territorio estatal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las notificaciones subsecuentes se realizarán por estrados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aun y cuando se traten de actos y resoluciones que puedan ser impugnadas.

Por último, se les comunica que los expedientes al rubro citados se encuentran a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse desarmadas y con identificación oficial vigente con fotografía.

PRESIDENTE
C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
(RUBRICA).

SECRETARIO
LIC. JORGE LILION GALVAN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
(RUBRICA).

VDCAL
LIC. JOSE LLIS PALACIOS RAZO
DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA
PREVENCIÓN
(RUBRICA).

VOCAL
DRA. BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ SAAVEDRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL
(RUBRICA).

VOCAL
CMDTE. ROGELIO CORTES CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO
(RUBRICA). 1250.-26 marzo.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

Toluca, Estado de México, a tres de junio de dos mil trece.

Visto para resolver en definitiva el expediente número SSC/CHJ/PS/18/2013, relativo al procedimiento administrativo de separación instaurado en contra del policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, con R.F.C. CAHC-850711, adscrito al entonces Instituto de Profesionalización, ahora Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, Sectorizado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y

RESULTANDO

1.- El día veintidós de mayo de dos mil doce, el personal del laboratorio "Químico Clínico Azteca S.A. de C.V." realizó el examen toxicológico al policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, quien proporcionó su muestra de orina en tres frascos denominados "A", "B" y "C", sellados en su presencia con cinta adhesiva que contenía su rúbrica y huella dactilar.

2.- Mediante reporte general de fecha veinticinco de mayo de dos mil trece, suscrito por el Maestro en Ciencias **ELÍAS MIRANDA GONZÁLEZ** y el Químico Farmacéutico Biólogo **JAIR SUÁREZ HERNÁNDEZ**, personal del laboratorio "Químico Clínico Azteca S.A. de C.V.", informaron que el Policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, resultó positivo en el metabolito de Marihuana 9-carboxy-11-nor-delta-9-tetrahydrocannabinol, con una concentración de 122.453 ng/mL.

3.- Con fecha quince de febrero de dos mil trece, el Director General de Asuntos Jurídicos y Secretario de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, le otorgó al policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 170 de la Ley de Seguridad del Estado de México, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir al desahogo de la misma; y

CONSIDERANDO

I.- La Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 160 fracción I, 161, 175 fracción II y 177 de la Ley de Seguridad del Estado de México, Quinto Transitorio del decreto 359 expedido por la H. LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado el dieciocho de octubre del año próximo pasado, Séptimo Transitorio del Decreto número 360 emitido por la H. LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado el diecinueve de octubre de dos mil once, acuerdo 02/2011, signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, publicado el día uno de diciembre de dos mil once, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, oficio sin número de fecha uno de octubre de dos mil doce, signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, mediante el cual en términos de los artículos 16 Apartado A fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México, 28 último párrafo del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y Quinto Transitorio del Decreto 359 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad federativa, designo a partir de la fecha al Comandante **ARNULFO ORTIZ GUZMAN**, como Encargado de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención de esta Secretaría.

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se le atribuye al policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ** y que se menciona con toda claridad en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número 22606A000/DGAJ/13214/2013, de fecha once de enero de dos mil trece, expedido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de esta Secretaría, la cual consiste en que incumplió con el requisito de permanencia establecido en el artículo 152 Apartado "B" fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México, al no haberse abstenido de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, ya que del reporte general, de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, suscrito por el Maestro en Ciencias **ELÍAS MIRANDA GONZÁLEZ**, responsable del Laboratorio "Químico Clínico Azteca S. A. de C. V." y el Químico Farmacéutico Biólogo **JAIR SUÁREZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Laboratorio de Toxicología del citado laboratorio; se estableció que derivado de la muestra de orina que proporcionó el día veintidós de mayo de dos mil doce, dio positivo en el metabolito de Marihuana 9-carboxy-11-nor-delta-9-tetrahydrocannabinol, por lo que se podría actualizar la causal de separación prevista en el numeral 158 fracción I de la referida Ley.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida al Policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, al no haberse abstenido de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, ya que del reporte general, de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, suscrito por el Maestro en Ciencias **ELÍAS MIRANDA GONZÁLEZ**, responsable del Laboratorio "Químico Clínico Azteca S. A. de C. V." y el Químico Farmacéutico Biólogo **JAIR SUÁREZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Laboratorio de Toxicología del citado laboratorio; se estableció que derivado de la muestra de orina que proporcionó el día veintidós de mayo de dos mil doce, dio positivo en el metabolito de Marihuana 9-carboxy-11-nor-delta-9-tetrahydrocannabinol, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

SEGUNDO.- Se decreta la separación de **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, con CAHC-850711, del empleo, cargo o comisión que como Policía R-3 viene ocupando en el Instituto de Profesionalización, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 158 último párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México, se requiere **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue al Instituto de Profesionalización, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que le surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ** y por oficio al Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, Sectorizado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Titular de la Unidad de Asuntos Internos, al Titular del Centro de Mandos y Comunicación, así como a la Jefa del Departamento de Equipo Policial, todos ellos de la misma Secretaría de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día tres de junio de dos mil trece, por unanimidad de votos, siendo ponente el tercero de los nombrados, quienes firman la presente para constancia legal.

PRESIDENTE

C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 (RUBRICA)

SECRETARIO

LIC. JORGE LIMÓN GALVÁN
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 (RUBRICA).

VOCAL

CMTE. ARNULFO ORTIZ GUZMAN
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
 DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
 (RUBRICA).

VOCAL

LIC. MARÍA JOSÉ CRUZ DEL TORO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
 (RUBRICA).

VOCAL

CMDE. ROGELIO CORTES CRUZ
 DIRECTOR GENERAL
 DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO
 (RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOSSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

Toluca, Estado de México, a tres de junio de dos mil trece.

Visto para resolver en definitiva el expediente número **SSC/CHJ/PS/18/2013**, relativo al procedimiento administrativo de separación instaurado en contra del policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, con R.F.C. **CAHC-850711**, adscrito al entonces Instituto de Profesionalización, ahora Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, Sectorizado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y

RESULTANDO

- 1.- El día veintidós de mayo de dos mil doce, el personal del laboratorio "Químico Clínico Azteca S.A. de C.V." realizó el examen toxicológico al policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, quien proporcionó su muestra de orina en tres frascos denominados "A", "B" y "C", sellados en su presencia con cinta adhesiva que contenía su rúbrica y huella dactilar.
- 2.- Mediante reporte general de fecha veinticinco de mayo de dos mil trece, suscrito por el Maestro en Ciencias **ELÍAS MIRANDA GONZÁLEZ** y el Químico Farmacéutico Biólogo **JAIR SUÁREZ HERNÁNDEZ**, personal del laboratorio "Químico Clínico Azteca S.A. de C.V.", informaron que el Policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, resultó positivo en el metabolito de Marihuana 9-carboxy-11-nor-delta-9-tetrahydrocannabinol, con una concentración de 122.453 ng/mL.
- 3.- Con fecha quince de febrero de dos mil trece, el Director General de Asuntos Jurídicos y Secretario de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, le otorgó al policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 170 de la Ley de Seguridad del Estado de México, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir al desahogo de la misma; y

CONSIDERANDO

I.- La Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 160 fracción I, 161, 175 fracción II y 177 de la Ley de Seguridad del Estado de México, Quinto Transitorio del decreto 359 expedido por la H. LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado el dieciocho de octubre del año próximo pasado, Séptimo Transitorio del Decreto número 360 emitido por la H. LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado el diecinueve de octubre de dos mil once, acuerdo 02/2011, signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, publicado el día uno de diciembre de dos mil once, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, oficio sin número de fecha uno de octubre de dos mil doce, signado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, mediante el cual en términos de los artículos 16 Apartado A fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México, 26 último párrafo del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y Quinto Transitorio del Decreto 359 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad federativa, designo a partir de la fecha al Comandante **ARNULFO ORTIZ GUZMÁN**, como Encargado de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención de esta Secretaría.

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se le atribuye al policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ** y que se menciona con toda claridad en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número **22606A000/DGAJ/13214/2013**, de fecha once de enero de dos mil trece, expedido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de esta Secretaría, la cual consiste en que incumplió con el requisito de permanencia establecido en el artículo 152 Apartado "B" fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México, al no haberse abstenido de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, ya que del reporte general, de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, suscrito por el Maestro en Ciencias **ELÍAS MIRANDA GONZÁLEZ**, responsable del Laboratorio "Químico Clínico Azteca S. A. de C. V." y el Químico Farmacéutico Biólogo **JAIR SUÁREZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Laboratorio de Toxicología del citado laboratorio; se estableció que derivado de la muestra de orina que proporcionó el día veintidós de mayo de dos mil doce, dio positivo en el metabolito de Marihuana 9-carboxy-11-nor-delta-9-tetrahydrocannabinol, por lo que se podría actualizar la causal de separación prevista en el numeral 158 fracción I de la referida Ley.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida al Policía R-3 **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, al no haberse abstenido de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, ya que del reporte general, de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, suscrito por el Maestro en Ciencias **ELÍAS MIRANDA GONZÁLEZ**, responsable del Laboratorio "Químico Clínico Azteca S. A. de C. V." y el Químico Farmacéutico Biólogo **JAIR SUÁREZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Laboratorio de Toxicología del citado laboratorio; se estableció que derivado de la muestra de orina que proporcionó el día veintidós de mayo de dos mil doce, dio positivo en el metabolito de Marihuana 9-carboxy-11-nor-delta-9-tetrahydrocannabinol, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.

SEGUNDO.- Se decreta la separación de **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, con **CAHC-850711**, del empleo, cargo o comisión que como Policía R-3 viene ocupando en el Instituto de Profesionalización, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 158 último párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México, se requiere **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue al Instituto de Profesionalización, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que le surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a **CARLOS CAMPOS HERNÁNDEZ** y por oficio al Director General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, Sectorizado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Titular de la Unidad de Asuntos Internos, al Titular del Centro de Mando y Comunicación, así como a la Jefa del Departamento de Equipo Policial, todos ellos de la misma Secretaría de esta Entidad Federativa.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día tres de junio de dos mil trece, por unanimidad de votos, siendo ponente el tercero de los nombrados, quienes firman la presente para constancia legal.

PRESIDENTE
C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
(RUBRICA)

“ASTIRI” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SOCIOS ACCIONISTAS DE “ASTIRI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”

EL QUE SUSCRIBE RAUL MARQUEZ GILETA, EN SU CARACTER DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD DE LA SOCIEDAD ANONIMA “ASTIRI” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARGO QUE DETENTA CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA VOLUMEN NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, ESCRITURA NUMERO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE, EMITIDA EN FECHA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ANTE EL LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 119171 EN FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NUMERO II DE LA CITADA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 166 FRACCION VI Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y A PETICION DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS MIGUEL ANGEL SOLANO RAMOS Y ADRIANA CASTILLO SANCHEZ LARA, **LES CONVOCA A LA CELEBRACION DE LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DIA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE** EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA MORELOS NUMERO CIENTO DOCE, INTERIOR CUATRO COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, SE CITA A LAS CATORCE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE CITA A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN TERCERA CONVOCATORIA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 185, 186, 187 Y 189 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA CUAL TENDRA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACION DE QUORUM.
- 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- 4.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO.
- 5.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR Y COMISARIO.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

LAS DECISIONES Y ACUERDOS QUE TOMA LA ASAMBLEA SERAN OBLIGATORIOS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS PRESENTES Y AUSENTES POR LO QUE SE SOLICITA SU PARTICIPACION Y PUNTUAL ASISTENCIA.

ATENTAMENTE

RAUL MARQUEZ GILETA
COMISARIO DE LA SOCIEDAD ANONIMA
“ASTIRI” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(RUBRICA).

AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02, S.A. DE C.V.
Naucalpan de Juárez, Edo. de México**02**

Secretario

Presidente

Tesorero

02

Felipe Alejandro Juárez Mancilla

Eliseo Moreno Reyes

Juan Pablo Ramírez Alcántara

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 197, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02" S.A. DE C.V., CONVOCAN A SU ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN A LAS 10:30 HRS. EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DEL 2014, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SIERRA SAN PEDRO #5, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1.-PASE DE LISTA E INSTALACION DE ASAMBLEA
- 2.-INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO
- 3.-INFORME DE LAS COMISARIAS
- 4.-RATIFICACION O RECTIFICACION DEL CONSEJO
- 5.-INFORME DE LOS NUEVOS SOCIOS POR CESION DE DERECHOS
- 6.-ASUNTOS GENERALES Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS
- 7.-CLAUSURA DE ASAMBLEA

LOS MANDATARIOS DEBERAN PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE, PRESENTANDO COPIA DE AMBOS IFES.

NOTA: LA CARPETA QUE CONTIENE EL INFORME FINANCIERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE MANDATA EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SERA PUESTO A DISPOSICION DE LOS SOCIOS CONFORME EL ARTICULO 173 DE LA LEY EN COMENTO; EL DIA 11 DE ABRIL DEL 2014, PARA QUE SEA SOLICITADA POR LOS SOCIOS INTERESADOS.

A T E N T A M E N T E

ELISEO MORENO REYES

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(RUBRICA).



Autotransportes Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.



COLINAS DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 21 DE MARZO DE 2014.

"AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRIMERA CONVOCATORIA

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 77,78,172,178,180,181,186,187,189,191 Y 200 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTATUTOS DE LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CERROS DE MICHOACAN S/N COL. COLINAS DE SAN MATEO, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO. C.P 53218 EL DÍA SABADO DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2014 A LAS 09:00 HORAS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

I.- TOMAR LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y NOMBRAR UN PRESIDENTE DE DEBATES SECRETARIO DE ACTAS Y DOS ESCRUTADORES
SE PIDE SU PUNTUAL ASISTENCIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 77 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ARTICULO 77.- LA ASAMBLEA DE LOS SOCIOS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. SUS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN, POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, A NO SER QUE EL CONTRATO SOCIAL EXIGA UNA MAYORIA MAS ELEVADA SALVO ESTIPULACION EN CONTRARIO. SI ESTA CIFRA NO SE OBTIENE EN LA PRIMERA REUNION, LOS SOCIOS SERAN CONVOCADOS POR SEGUNDA VEZ, TOMANDOSE LAS DECISIONES POR MAYORIA DE VOTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA PORCION DEL CAPITAL REPRESENTADO

- II.-VERIFICAR QUORUM Y DECLARACIÓN DE LEGALIDAD DE ASAMBLEA.
- III.- ADMISIÓN Y RECONOCIMIENTO DE NUEVOS SOCIOS.
- IV.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SR. ALFREDO PEREZ MIRANDA.
- V.- INFORME CONTABLE Y FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; EMPRESA Y SOCIOS POR LA C/P MICHELLE E HIDALGO SUAREZ.
- VI.- INFORME DEL TESOERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SR. MAURICIO ESTRADA ROMERO PERIODO 2013.
- VII.- INFORME DEL COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SR. VICTOR HERNANDEZ LAREDO
- VIII.-ASUNTOS GENERALES.

TENDRÁN DERECHO A ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA, LOS TITULARES DE LAS ACCIONES QUE PERMANEZCAN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES QUE LLEVE LA SOCIEDAD, EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O REPRESENTANTES, MISMOS QUE DEBERÁN EXHIBIR PODERES GENERALES, ESPECIALES O SIMPLÉS CARTAS PODERES.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. ALFREDO PEREZ MIRANDA
PRESIDENTE
(RUBRICA)

SR. MAURICIO ESTRADA ROMERO
TESORERO
(RUBRICA)

SR. VICTOR HERNANDEZ LAREDO
COMISARIO
(RUBRICA).



FE DE ERRATAS

En fecha 4, 9 y 14 de Octubre del 2013 se publicó en el expediente 124610/85/13 promovido por JOSÉ ALEJANDRO CAMPOS CORTES en el periódico de mayor circulación "GACETA DEL GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Denominado Atempa, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente N° 107 "D" del Barrio de Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en donde dice: AL NORTE: 12.37 Mts. con Modesto Campos García, AL SUR: 12.21 Mts. con Área común, AL ORIENTE: 10.35 Mts. con Leticia Campos Cortes, AL PONIENTE: 11.08 Mts. con área común.

Debe decir: AL NORTE: 12.37 Mts. con Modesto Campos García, AL SUR: 12.21 Mts. con Área común, AL ORIENTE: 10.35 Mts. con Leticia Campos Cortes, AL PONIENTE: 11.08 Mts. con área común. Superficie 129.32 Metros cuadrados.

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Carlos Ruíz Domínguez

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.

LIC. CARLOS RUÍZ DOMÍNGUEZ
(RÚBRICA).

1249.-26 marzo.



FE DE ERRATAS

En fecha 4, 9 y 14 de Octubre del 2013 se publicó en el expediente 124606/83/13 promovido por BENJAMIN MENDEZ MENDEZ en el periódico de mayor circulación "GACETA DEL GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, actualmente Calle Ignacio Allende s/n, Bo. San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, en donde dice: AL SUR: 20.00 mts. con Juan Contreras Villa, AL ORIENTE: 12.00 mts. con Juan Contreras Villa, actualmente Benjamín Méndez Méndez,

Debe decir: AL SUR: 20.00 mts. con Juan Contreras Villa, actualmente Benjamín Méndez Méndez, AL ORIENTE: 12.00 mts. con Juan Contreras Villa,

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

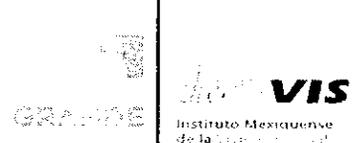
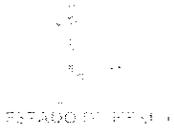
C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Carlos Ruíz Domínguez

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.

LIC. CARLOS RUÍZ DOMÍNGUEZ
(RÚBRICA).

1249.-26 marzo.



FE DE ERRATAS

En fecha 5, 10, y 13 de Diciembre del 2013 se publicó en el expediente 140573/151/13 promovido por DANIEL TREJO CHIMAL en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA PALMA" EN BARRIO DE SAN MARTIN EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ACTUALMENTE CERRADA DEL VALLE S/N, BARRIO SAN MARTIN CALVARIO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.

, Estado de México, en donde dice al viento Norte: 9.85 Mts con Ángel Montes García, Ana María Cardoso Lemus

Debe decir al viento Norte: 9.85 Mts con Ángel Montes García, Actualmente Ana María Cardoso Lemus

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Carlos Ruíz Domínguez

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.

LIC. CARLOS RUÍZ DOMÍNGUEZ
(RÚBRICA).

1249.-26 marzo.



FE DE ERRATAS

En fecha 5, 10 y 13 de Diciembre del 2013 se publicó en el expediente 140568/150/13 promovido por JESÚS BARRETO CONTRERAS en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble UBICADO EN EL BARRIO SALITRILLO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CALLE 10 DE MAYO S/N COLONIA BARRIO SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, Estado de México, en donde dice Viento poniente 14.40 Mts con Propiedad de C esteban Morales, Actualmente Calle Rio San Toño

Debe decir Viento Oeste 14.40 Mts con Propiedad de C esteban Morales, Actualmente Calle Rio San Toño

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Carlos Ruíz Domínguez

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.

LIC. CARLOS RUÍZ DOMÍNGUEZ
(RÚBRICA).

1249.-26 marzo.



FE DE ERRATAS

En fecha **20, 25 y 28 de Noviembre del 2013** se publicó en el expediente **132912/116/13** promovido por **PETRA PANIAGUA MERCADO** en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble **TERRENO DENOMINADO "LA SOLEDAD" UBICADO EN EL BARRIO DE ACOLCO EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ACTUALMENTE CALLE TRUENO, MANZANA 149, LOTE 21, NÚMERO 10, BARRIO ACOLCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO.**

Estado de México, en donde **dice** viento Oriente: 7.50 Mts. con **Tomas Jiménez, Aquileo Alfonso Hernández Ávila**

Debe decir viento Oriente: 7.50 Mts. con **Tomas Jiménez, Actualmente Aquileo Alfonso Hernández Ávila**

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Carlos Ruíz Domínguez

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.

LIC. CARLOS RUÍZ DOMÍNGUEZ
(RÚBRICA).

1249.-26 marzo.



FE DE ERRATAS

En fecha **20, 25 y 28 de Noviembre del 2013** se publicó en el expediente **128308/101/13** promovido por **DIONISIO COLIN CRUZ TAMBIEN CONOCIDO COMO DIONICIO COLIN CRUZ** en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble **DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO EL COLORIN, DE CALIDAD TEPETATOSO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC, ACTUALMENTE CALLE SAN BARTOLO S/N, SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO CUAUTITLÁN MÉXICO.**

En donde **dice** al Sur: 3.10 y 36.30 Mts. con **Jesús Zamora Ávila y Ángel Colín, Actualmente Luisa Loyola Barreto y Beatriz Eugenia Ríos Romero**

Debe decir al Sur: 3.10 y 36.30 Mts. con **Jesús Zamora Ávila y Ángel Colín, Actualmente Luisa Noyola Barreto y Beatriz Eugenia Ríos Romero**

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Carlos Ruíz Domínguez

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.

LIC. CARLOS RUÍZ DOMÍNGUEZ
(RÚBRICA).

1249.-26 marzo.



FE DE ERRATAS

En fecha 04, 09 y 14 de Octubre del 2013 se publicó en el expediente 125611/89/2013 promovido por ALEXANDRO JIMÉNEZ LIMA en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Ubicado en Calle Lirio s/n, Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca. Actualmente privada sin nombre, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, en donde dice al viento Oriente: 23.23 Mts. con Jorge Jiménez Actualmente Jorge Jiménez Santillán.

Debe decir al viento Oriente: 23.23 Mts. con Jorge Jiménez Actualmente Jorge Jiménez Camacho.

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.
Lic. Carlos Ruíz Domínguez

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.**

**LIC. CARLOS RUÍZ DOMÍNGUEZ
(RÚBRICA).**

1249.-26 marzo.

RH GEME, S.A. DE C.V.

RH GEME, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 13 DE ENERO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 13 de Marzo de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

190-B1.-26 marzo, 7 y 21 abril.

PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES HOLBOX, S.C.U.

PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES HOLBOX, S.C.U.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Estado de México, a 14 de Marzo de 2014

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

190-B1.-26 marzo, 7 y 21 abril.

OPERADORA INTEGRAL DE SERVICIOS CHETUMAL, S.C.U.
**OPERADORA INTEGRAL DE SERVICIOS CHETUMAL, SCU
 (EN LIQUIDACION)**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 11 de Marzo de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

190-B1.-26 marzo, 7 y 21 abril.

**MUCSA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SC
 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE MARZO DE 2014**
ACTIVO CIRCULANTE

TESORERIA \$0.00

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE \$0.00

ACTIVO FIJO

TOTAL ACTIVO FIJO \$0.00

ACTIVO DIFERIDO

TOTAL ACTIVO DIFERIDO \$0.00

SUMA DEL ACTIVO \$0.00

PASIVO CIRCULANTE

TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$ -

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$(5,000.00)

ACCIONISTAS \$ 5,000.00

TOTAL CAPITAL SOCIAL \$0.00

SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL \$0.00

ING. JORGE JOAQUIN MUCIÑO CEBALLOS
 LIQUIDADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
 (RÚBRICA).

1240.-26 marzo, 9 y 25 abril.